



GESTIÓN DE OPERACIONES		 Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado
ESTÁNDAR PARA LA OPERACIÓN Y PRUEBA DE MOTORES DE HELICOPTEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		
CODIGO: GOP-ET-003	VERSION: 3.0	

1. OBJETIVO
<p>Establecer los lineamientos para la operación y prueba de motores de helicópteros en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán sarmiento.</p>

2. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Área de Movimiento</u>: Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas. • <u>Calle de Acceso al Puesto de Estacionamiento de Aeronaves</u>: La parte de una plataforma designada como calle de rodaje y destinada a proporcionar acceso a los puestos de estacionamiento de aeronaves solamente. Para efectos de lo establecido en este Suplemento AIP, las calles de las zonas de aviación general (antigua y nueva) se consideran como calle de acceso al puesto de estacionamiento. • <u>Calle de Rodaje (TWY)</u>: Vía definida en un aeródromo terrestre, establecida para el rodaje de aeronaves y destinada a proporcionar enlace entre una y otra parte del aeródromo. • <u>Centro de Control de Operaciones (CCO)</u>: división interna de Operaciones OPAIN S.A. encargada de las anomalías, observaciones o cualquier tipo de cambio que afecte, en cualquier medida, la correcta y normal operación, calidad y cantidad de los servicios que el Concesionario Debe proveer en el área concesionada. (Plan Operativo OPAIN S.A.). • <u>Explotador de Aeronaves</u>: Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves (OACI, Anexo 9 - Facilitación). • <u>GRH</u>: Ground Run-UP Helicopters, punto de prueba de motores para helicópteros. • <u>Helipuntos</u>: Lugar especificado dentro del área de movimiento del aeródromo, destinado para el “inicio de Maniobra de Despegue” o a la “Culminación de la Maniobra de Aproximación” de un helicóptero. La señal distintiva del Helipunto es un círculo negro y anillo amarillo con una H de color blanco. • <u>Inspector de Plataforma (IP)</u>: Es la persona debidamente entrenada y competente, encargada de supervisar, fiscalizar y apoyar la gestión de circulación de aeronaves,

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Gabriel Alejandro Ramirez	Inspector de Plataforma	Septiembre de 2019
REVISO	Eduardo Romero	Jefe de Plataforma	Septiembre de 2019
APROBÓ	Christian Carrazana	Director de Operaciones	Septiembre de 2019

GESTIÓN DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
ESTÁNDAR PARA LA OPERACIÓN Y PRUEBA DE MOTORES DE HELICOPTEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		
CODIGO: GOP-ET-003	VERSION: 3.0	Página 2 de 8

vehículos terrestres o peatones en el área de movimiento, exceptuando el área de maniobras, área en la cual presta servicios de guía (FOLLOW ME) y de apoyo a la gestión de la Torre de Control (Plan Operativo, OPAIN S.A.)

- Plataforma: Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento.
- Puesto de Estacionamiento de Helicóptero: Puesto de estacionamiento de aeronave que permite el estacionamiento de helicóptero y en caso de que se prevean operaciones de rodaje aéreo, la toma de contacto y de elevación inicial.
- Punto de rodaje autónomo (SPOT): Serie de marcas establecidas en las calles de rodaje aledañas a las plataformas, que indican el punto a partir del cual una aeronave inicia o termina las maniobras de rodaje autopropulsado (incluido el rodaje aéreo) asociadas con la salida, llegada o las maniobras de remolque para ingresar a la posición de estacionamiento.
- Rodaje Aéreo: Movimiento de un helicóptero o VTOL por encima de la superficie de un aeródromo, normalmente con efecto de suelo y a una velocidad respecto al suelo normalmente inferior a 37 Km/h (20 KT).
- SM: Supervisor de maniobras del Aeropuerto Luis Carlos Galán Sarmiento.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 PUNTOS IMPORTANTES

La operación de helicópteros en el Aeropuerto Internacional El Dorado debe ajustarse a las normas técnicas establecidas en el numeral cuarto Capítulo IX de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y a las demás disposiciones pertinentes.

En el Aeropuerto Internacional El Dorado no existen actualmente helipuertos, por lo tanto; para el inicio de la maniobra de despegue o para la culminación de la maniobra de aproximación se establecieron helipuntos dentro del área de movimiento del aeródromo en la imagen No. 1.

GESTIÓN DE OPERACIONES

ESTÁNDAR PARA LA OPERACIÓN Y PRUEBA DE MOTORES DE HELICOPTEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

OPAIN S.A.

Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado

CODIGO: GOP-ET-003

VERSION: 3.0

Página 3 de 8

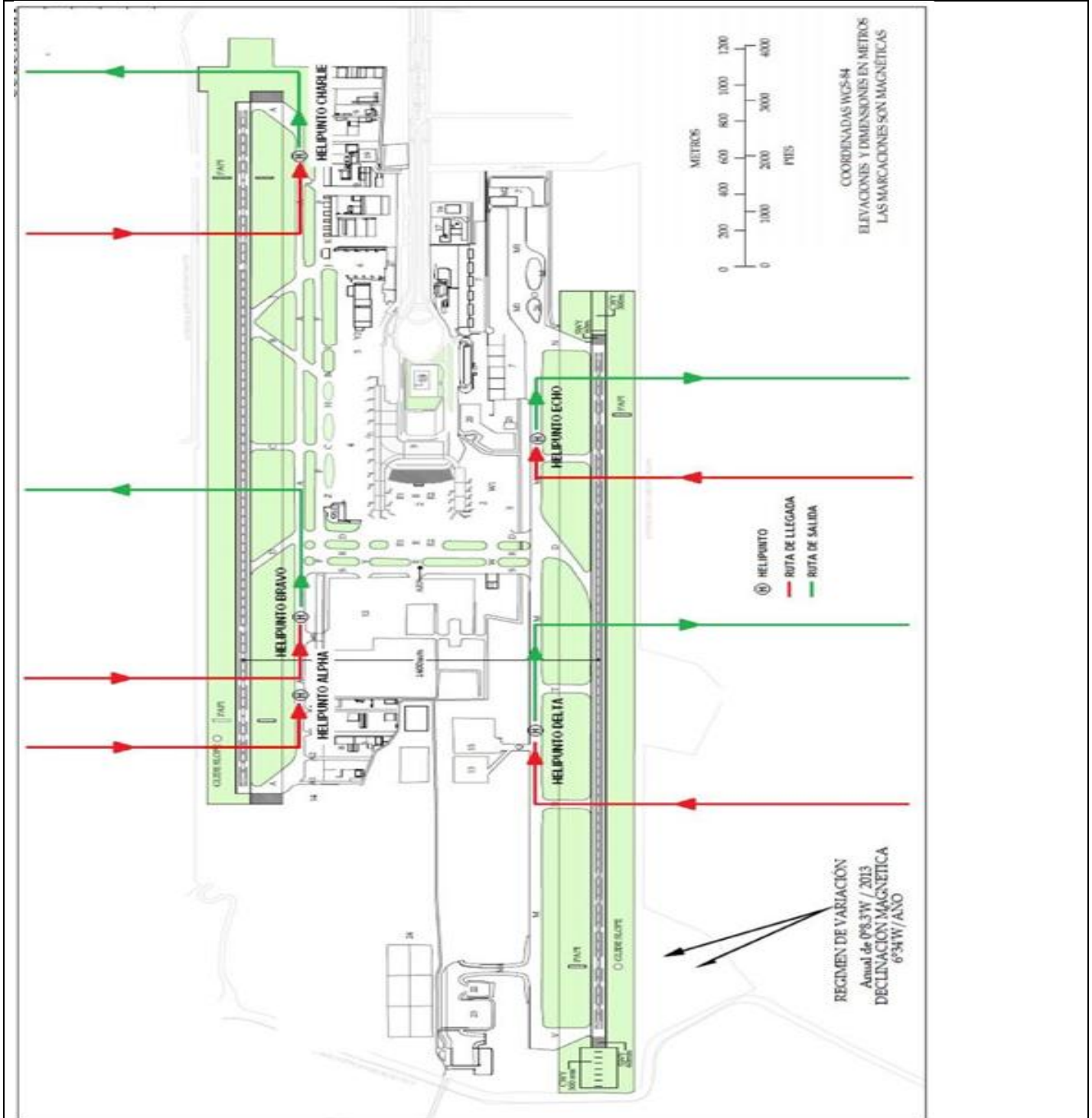


Imagen 1. Helipuntos

GESTIÓN DE OPERACIONES

ESTÁNDAR PARA LA OPERACIÓN Y PRUEBA DE MOTORES DE HELICOPTEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

OPAINS.A.
Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado

CODIGO: GOP-ET-003

VERSION: 3.0

Página 4 de 8

Con excepción de plataformas de aviación de estado, está prohibido embarcar y desembarcar pasajeros o carga en los SPOTS. Para casos de spots diferentes que requieran efectuar este tipo de maniobras, deberán haber desarrollado su estudio de seguridad y tener visto bueno de la Secretaría de Seguridad Aérea, Dirección de Desarrollo Aeroportuario, Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaría y el Concesionario del aeropuerto para tal fin. En ningún caso se permitirán estas maniobras en los helipuntos.

En el caso del uso de helipuertos en actividad aérea comercial, el helipuerto deberá tener permiso de operación de aeródromo o helipuerto público debidamente expedido por la UAEAC. No se aprobarán operaciones comerciales desde helipuertos autorizados como privados.

2. PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACION DE HELICOPTEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO.

2.1 Las aeronaves de ala rotatoria saliendo del Aeropuerto Internacional El Dorado, en plan de vuelo VFR, aplicarán el siguiente procedimiento:

- a) El piloto llamará en la frecuencia correspondiente de Control Superficie para solicitar instrucciones de remolque desde el respectivo hangar o puesto de estacionamiento hasta el SPOT más cercano.
- b) Establecido en el SPOT solicitará instrucciones de rodaje o rodaje aéreo hacia el helipunto más cercano con el fin de realizar la maniobra de despegue.
- c) El rodaje se realizará, siguiendo calles de rodaje, y sin sobrevolar otras aeronaves.

Nota: Cada explotador/operador de helicópteros, deberá y es responsable de establecer los procedimientos para los desplazamientos aéreos cuando aplique conforme las dimensiones existentes en las calles de rodaje y calles de acceso a puestos de estacionamiento, así como determinar los márgenes mínimos de separación entre sus helicópteros en un puesto de estacionamiento y un objeto o cualquier aeronave.

- d) Una vez establecido en el helipunto asignado y luego de recibir la transferencia de comunicaciones, el piloto deberá llamar en la frecuencia correspondiente de Torre de Control de Aeródromo con el fin de obtener la autorización de despegue.
- e) Su autorización de despegue incluirá instrucciones del Control de Aeródromo para cruzar la trayectoria de la pista hacia Fontibón o Engativá y posteriormente procederá a interceptar

una de las salidas visuales publicadas del aeropuerto o el corredor KOPTER más cercano.

2.2 Las aeronaves de ala rotatoria llegando al Aeropuerto Internacional El Dorado, en plan de vuelo VFR, aplicarán el siguiente procedimiento:

- a. Antes de abandonar el corredor visual o corredor KOPTER autorizado, el piloto llamará en la frecuencia correspondiente de Control de Aeródromo con el fin de obtener instrucciones para proceder al circuito de tránsito de helicópteros (*Ver Imagen 1*).
- b. Al llegar a uno de los puntos de notificación establecidos (Fontibón o Engativá) esperará autorización de cruce de trayectoria.
- c. Una vez autorizado a cruzar la trayectoria procederá hacia el helipunto asignado para completar el aterrizaje.
- d. Al establecerse en el helipunto establecerá contacto en la frecuencia correspondiente de Control Superficie para solicitar instrucciones de rodaje aéreo hasta el SPOT más cercano al puesto de estacionamiento de destino.
- e. Procederá remolcado desde el SPOT al respectivo hangar o puesto de estacionamiento.

3. CALLES DE RODAJE EN TIERRA PARA HELICÓPTEROS

En el Aeropuerto Internacional El dorado se utilizan las calles de rodaje y/o zonas de seguridad para el aterrizaje de los helicópteros en vuelos VFR, así mismo las calles de rodaje están previstas tanto para aviones como para helicópteros con el fin permitir el rodaje en superficie de los helicópteros por su propia fuerza motriz, por lo tanto las especificaciones relativas a las calles de rodaje, márgenes de calles de rodaje y las franjas de calle de rodaje que figuran en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia parte Décimo Cuarta numeral 14.3.3. Se aplica igualmente a los helicópteros. Adicional a las restricciones propias de operación de helicópteros.

4. PRUEBA DE MOTORES DE HELICOPTEROS

- Entiende por prueba de motores, toda operación efectuada a una aeronave estacionada, durante la cual, sus motores operan por un período mayor a los cinco (5) minutos o a una potencia/empuje superior a aquella utilizada para las fases de encendido o rodaje, incluido allí el procedimiento de calibración de brújula siempre que, éste se realice con los motores encendidos por un lapso superior a los cinco (5) minutos.

GESTIÓN DE OPERACIONES

ESTÁNDAR PARA LA OPERACIÓN Y PRUEBA DE MOTORES DE HELICÓPTEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

OPAINS.A.
Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado

CODIGO: GOP-ET-003

VERSION: 3.0

Página 6 de 8

- Los helicópteros que requieran prueba de motores en el aeropuerto internacional el Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento deberán coordinar previamente con la torre de control para que estas pruebas se efectúen en el punto de prueba de motores para helicópteros GRH (Ground Run-UP Helicopters).
- El punto de prueba de motores para helicópteros está ubicado en la calle de rodaje L (ver imagen 2).
- Toda prueba de motores de helicópteros se realizará únicamente en el GRH dentro de los horarios señalados en la siguiente tabla.

HORARIOS PRUEBA DE MOTORES (TURBORREACTORES) O TURBOSHAFT O TURBOPROPELLER	
Pruebas más allá de la mínima potencia	Entre las 1100 UTC (0600 HL) y las 0100 UTC (2000 HL).
Pruebas a mínima potencia	Entre las 1100 UTC (0600 HL) y las 0300 UTC (2200 HL)
Calibraciones de Brújula de	Entre las 1100 UTC (0600 HL) y las 0300 UTC (2200 HL)

Cuadro 1. Horarios para prueba de motores.

- La compañía que requiere realizar la prueba de motores de helicópteros debe comunicarse con la torre de control solicitando el punto para realizar el procedimiento, así como la presencia del SM O IP para realizar Follow Me a la aeronave si el traslado es de manera remolcada.
- Durante la prueba de motores de Helicópteros se debe garantizar un área libre de objetos (Aeronaves, GSE, etc.) esto debe ser garantizado por el SM O IP.
- La aeronave debe estacionarse en el punto GRH de tal modo que la cabina quede situada mirando hacia el sur como lo muestra en la imagen 2.

GESTIÓN DE OPERACIONES

ESTÁNDAR PARA LA OPERACIÓN Y PRUEBA DE MOTORES DE HELICOPTEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

OPAIN S.A.
Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado

CODIGO: GOP-ET-003

VERSION: 3.0

Página 7 de 8

CALLE DE RODAJE LIMA (GRH: Ground Run-UP Helicopters, punto de prueba de motores para helicópteros).

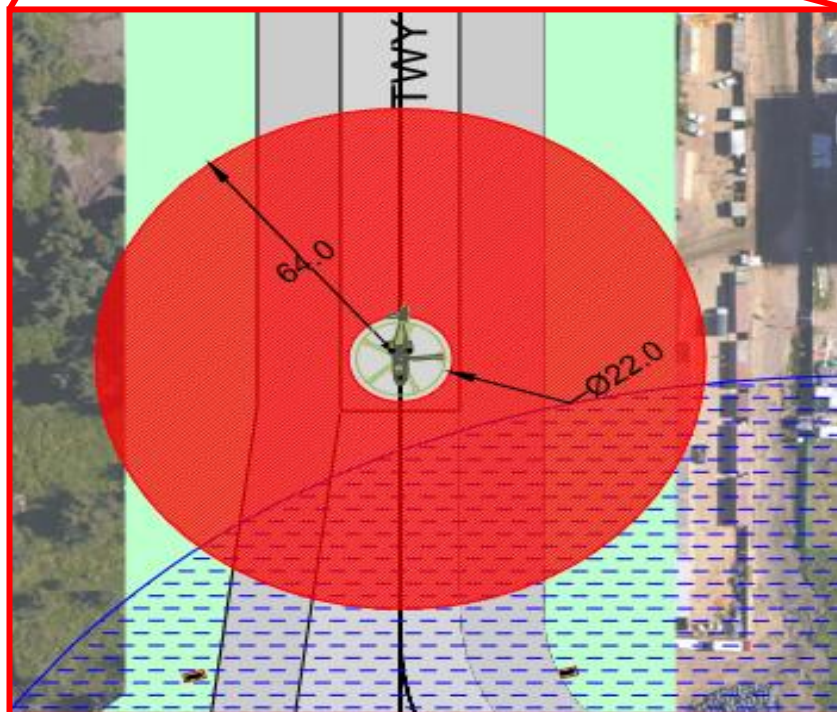



Imagen 2. GRH

4. FORMATOS RELACIONADOS

- GOP-FR-0010 Formato Reporte de Irregularidad Aeroportuaria.

GESTIÓN DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
ESTÁNDAR PARA LA OPERACIÓN Y PRUEBA DE MOTORES DE HELICOPTEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		
CODIGO: GOP-ET-003	VERSION: 3.0	Página 8 de 8

5. ANEXOS
<ul style="list-style-type: none"> • N/A

6. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.0	Creación del Documento	Febrero 2017
2.0	Cambio en términos y definiciones	Febrero 2019
3.0	Complementación nombre del estándar, modificación disposiciones generales, definición del punto GRH en calle de rodaje TWY L.	Septiembre 2019